



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2205** C.G.E.

PARANÁ, 06 JUL 2020

VISTO:

El Decreto N° 1005 GOB. de fecha 03 de julio de 2020, por el que se prorroga en todos sus términos las disposiciones contenidas en el Decreto N° 944/20 GOB., hasta el 17 de julio del corriente inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 944/20 GOB. se dispensó de la asistencia a sus lugares de trabajo al personal con prestación de servicios en la Administración Pública Central de la ciudad Paraná, hasta el viernes 03 de julio de 2020 inclusive, facultándose a las/os señoras Ministras/os Secretarías/os de Estado y al señor Secretario General de la Gobernación a establecer las medidas necesarias a fin de garantizar en sus dependencias la prestación de los servicios esenciales. Se estableció además, que el personal no afectado al cumplimiento de tareas presenciales en los lugares habituales de prestación de servicios debían estar disponibles en caso de ser requerido por la superioridad, facultando a los responsables de cada jurisdicción a determinar las condiciones y pautas para la realización de las tareas cotidianas o análogas que los agentes puedan desarrollar en forma remota;

Que por otro lado, el precitado Decreto determinó la suspensión de los plazos administrativos excepto los referidos a los procedimientos de selección del co-contratante estatal bajo la ley de contabilidad y la de obras públicas, los concernientes a las operaciones de crédito público, los relacionados a los procedimientos de los registros públicos y a los que expresamente las autoridades máximas de cada jurisdicción, les habilitaran día y hora mediante la emisión de los actos administrativos de su competencia;

Que por último, instruyó a los titulares de los entes descentralizados, e invitó a los Poderes Legislativo y Judicial, y al señor Presidente de la Municipalidad de la ciudad de Paraná a adoptar medidas análogas a las dispuestas en el Decreto N° 944/20 GOB.;

Que mediante el Decreto N° 1005/20 GOB. el Poder Ejecutivo provincial ha resuelto continuar con las medidas reseñadas en los considerandos precedentes hasta el 17 de julio de 2020, con el objetivo de extremar las medidas precautorias pertinentes para reducir el tránsito de personas a los fines de minimizar la posibilidad de circulación del virus y la escalada a la fase de contagio comunitario en la ciudad de Paraná;

Que en virtud de lo expuesto, a los efectos de contribuir a contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y preservar la salud de los ciudadanos de Paraná, Presidencia y el cuerpo de Vocales del Organismo requieren el dictado de la presente norma legal adhiriendo a lo dispuesto por el Decreto N° 1005/20 GOB. y prorrogando lo oportunamente dispuesto mediante Resolución N° 2165/20 C.G.E.;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 166° Incisos c) y h) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2205** C.G.E.

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Decreto N° 1005 GOB. de fecha 03 de julio de 2020, por el que se prorroga en todos sus términos las disposiciones contenidas en el Decreto N° 944/20 GOB., hasta el 17 de julio del corriente inclusive, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar hasta el 17 de julio de 2020 lo dispuesto por los Artículo 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 2165/20 C.G.E.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección General de Administración, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinaciones, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas y oportunamente archivar.-
LEV.-

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos